ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de enero 23 de 2017 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para convocar a lo siguiente:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN EL MARCO DEL XX DÍA DEL MANZANAREÑO Y II ENCUENTRO NACIONAL Y VII REGIONAL DE ARRIERÍA APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS BAJO LA RESOLUCIÓN 0271 DE 2026 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

1. **OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de contratación se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. En los documentos previos, y al tenor de la normatividad referida; la Entidad establecerá como mínimo la descripción de la necesidad, objeto a contratar, modalidad de selección, valor del contrato, criterios de selección, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, garantías en caso de ser necesarias, y si se encuentra cobijado por algún acuerdo internacional.

Los estudios previos en los procesos de selección directa deberán contener:

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del artículo 25 de la precitada ley 80 consecuente celebración del convenio de asociación cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES,

ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN EL MARCO DEL XX DÍA DEL MANZANAREÑO Y II ENCUENTRO NACIONAL Y VII REGIONAL DE ARRIERÍA APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS BAJO LA RESOLUCIÓN 0271 DE 2026 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, la Alcaldía del Municipio de Manzanares se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del un convenio de asociación de acuerdo con la con la guía de elaboración del estudio del sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente.

PERSPECTIVA LEGAL, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

PERSPECTIVA LEGAL NORMATIVA APLICABLE: Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

PERSPECTIVA LEGAL: El tipo de servicio para realizar actividades artísticas, culturales, recreativas, festivas, de costumbres y tradiciones que se requiere contratar por la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, podrá ser provisto, siempre y cuando su objeto social o actividad económica registrado ante la Cámara de Comercio sea pertinente con las actividades a ejecutar según lo estipula la respectiva norma actual de contratación.

Se espera que los interesados en participar en dicha celebración de convenio de asociación cumplan todos los requisitos habilitantes, establecidos en los estudios previos; en concordancia con la normatividad vigente en contratación, y que además no presenten ningún incumplimiento de orden legal, de procedencia de bienes, inhabilidades o vicios que les impidan participar en el proceso de manera idónea.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y experiencia exigida en el estudio previo que tenga la capacidad técnica, administrativa y financiera y esté dispuesta, para realizar las actividades planteadas y garantía de la logística en general, coordinación y desarrollo de las actividades de las integración comunitaria que integran la programación establecida para el desarrollo de las actividades en cultura, deporte, recreación y teniendo en cuenta los diferentes aspectos de la misma en temas organizativos, de cumplimiento de horarios, lugares y fechas establecidas por el supervisor para garantizar el desarrollo de éstas, de igual manera es importante resaltar, que la llogística de cada una de las actividades que se desarrollaran de manera articulada con la Administración Municipal lo cual será de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual así como para lograr la incidencia dentro de la comunidad, dejando presente que con este proceso también se apuesta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 garantizando su efectividad y cumplimiento para lograr el impacto social y los resultados artísticos, recreo deportivos , culturales e integración juvenil y comunitaria integrales que se esperan con procesos de esta naturaleza.

PERSPECTIVA COMERCIAL: En el Municipio de Manzanares Caldas y el departamento, los servicios de apoyo son ofrecidos por personas naturales y/o jurídicas de la localidad, o de cualquier lugar de la república de Colombia. La contratación con una persona natural o jurídica resulta de la región resultaría conveniente

para el Municipio, pero dado a las condiciones de la misma, se requiere que sea una ESAL, con la cual se deben de establecer algunas condiciones de cumplimiento del proceso y máxime que de acuerdo a la modalidad de contratación, ésta, la ESAL, hará también su aporte para el cumplimiento de las ya establecidas actividades, por el Municipio en materia de horarios, lugares, fechas y requerimientos los cuales serán coordinados, directa y uniforme, sin subordinación, sin cumplir órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo y sin la imposición de reglamentos mantenidos durante la vigencia del vínculo contractual y además exige calidades técnicas y experiencia. Dejando presente que se debe de cumplir con los acuerdos ya establecidos en la programación diseñada por el Municipio

PERSPECTIVA FINANCIERA: El valor del aporte de la ESAL, entrará en un proceso competitivo de acuerdo con lo citado en el decreto 092 de 2017:

"ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

Además, la ESAL requerida para la modalidad de selección del presente proceso, deberá mediante documentación aportada demostrar su reconocida idoneidad.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar es indispensable que el COOPERANTE cuente con una capacidad de organización específica, Es claro que el objeto del CONVENIO deberá de ser cumplido por una ESAL que cuente con las condiciones y calidades que exige la administración Municipal para la ejecución de los procesos.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal de apoyo para realizar diversas actividades y según el objeto del convenio, tampoco cuenta con los elementos, herramientas, equipos y materiales para garantizar el cumplimiento directo del fin esencial del convenio, ya que para el desarrollo de éstas actividades requieren de conocimiento, idoneidad y experiencia para asumir esta responsabilidad y dedicación las cuales los funcionarios de planta no estarían en la capacidad, técnica, administrativa ni financiera para llevarlas a cabo por tal razón el Municipio debe de ampararse en la normatividad vigente, para que se apoyen con estas actividades y así garantizar la efectividad, eficiencia, eficacia y sobre todo el fin primordial del convenio que se va a celebrar. Las actividades, eventos, conmemoraciones a disponer deberán desarrollarse y presentarse según los lineamientos de la Administración Municipal, para lo cual, la entidad sin ánimo de lucro que lo preste, deberá tener conocimiento y experiencia en procesos similares.

El desarrollo de las actividades, deben de ser coherentes con cada una de las fechas y contenidas y contempladas en la programación establecida, generando no solo las acciones tendientes al desarrollo de las actividades, sino satisfacer las necesidades y requerimientos técnicos que el Municipio estipula en el proceso para el éxito total de los eventos y actividades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Municipio de Manzanares, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de

promover el bienestar general, facilitar la participación de la comunidad en la vida cultural del municipio y desarrollar acciones que fortalezcan la identidad, la integración social y el desarrollo económico de la población.

La Constitución Política, en su artículo 70, establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y disponiendo que todas sus manifestaciones constituyen patrimonio cultural de la Nación. En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) señala que corresponde a las entidades territoriales promover, proteger, fortalecer y difundir las expresiones culturales y el patrimonio material e inmaterial de sus comunidades.

El Municipio de Manzanares se ha caracterizado históricamente por preservar sus tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales, las cuales constituyen un elemento esencial de la identidad de sus habitantes. En este contexto, el XX Día del Manzanareño y II Encuentro Nacional y VII Regional de Arriería representa uno de los eventos culturales y patrimoniales de mayor importancia para el municipio, al convertirse en un escenario de integración ciudadana que reúne a residentes, visitantes y Manzanareños que retornan a su tierra para fortalecer los lazos familiares, sociales y culturales.

La realización de este evento responde a una necesidad de interés público, toda vez que permite promover y salvaguardar las tradiciones propias de la cultura arriera, exaltar el sentido de pertenencia por el territorio, fomentar las expresiones artísticas y culturales locales y generar espacios de convivencia, inclusión y participación ciudadana para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

De igual manera, este tipo de eventos contribuye significativamente a la dinamización de la economía local, al incentivar el turismo, fortalecer el comercio, impulsar la ocupación hotelera, beneficiar al sector gastronómico, artesanal, comercial y de transporte, así como generar oportunidades para emprendedores, artistas, gestores culturales y demás actores económicos del municipio, impactando positivamente el desarrollo económico y social de Manzanares.

La Administración Municipal, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo y de las competencias asignadas por la Constitución y la ley, reconoce la importancia de promover actividades culturales, recreativas, artísticas y de promoción turística que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la recuperación de las tradiciones y la preservación del patrimonio cultural del municipio.

En este sentido, resulta procedente acudir a la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la planeación, organización, promoción, difusión y ejecución de las actividades programadas en el marco del XX Día del Manzanareño y II Encuentro Nacional y VII Regional de Arriería.

La modalidad de Convenio de Asociación permite la concurrencia de aportes entre las partes, fortalece la cooperación institucional y garantiza una adecuada articulación entre la Administración Municipal y la entidad sin ánimo de lucro, optimizando los recursos públicos mediante la participación conjunta en el desarrollo de

actividades de interés general, sin perseguir fines lucrativos y orientadas exclusivamente al beneficio de la comunidad.

Así mismo, el Municipio de Manzanares no cuenta dentro de su planta de personal con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa suficiente para asumir de manera directa la totalidad de las actividades requeridas para la organización y ejecución de un evento de esta magnitud, razón por la cual resulta necesario acudir al apoyo de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en la realización de eventos culturales, artísticos, recreativos y comunitarios.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio de Asociación constituye un mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, promover el acceso de la comunidad a la cultura, fortalecer la identidad Manzanareña, preservar las tradiciones propias del municipio, incentivar el turismo y contribuir al desarrollo social, cultural y económico del territorio, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y colaboración armónica que orientan la función administrativa.

Que la urgencia y pertinencia de atender esta demanda cultural y comunitaria no solo es reconocida por la Administración Municipal en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, sino que ha sido expresamente validada y respaldada por el Gobierno Nacional. En este sentido, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante la Resolución No. 0271 de 2026, viabilizó el apoyo sectorial a este proyecto, asignando al Municipio de Manzanares un recurso económico por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($17.291.000), amparado bajo el registro C6277-2026.

Es importante precisar que, conforme a los lineamientos técnicos y de viabilidad financiera impartidos por la entidad ministerial, dichos recursos económicos del orden nacional se encuentran estrictamente destinados y distribuidos para la financiación de los siguientes componentes específicos del evento:

ITEM	Componente / Concepto del Gasto	Valor M/Cte.
1	Honorarios de artistas nacionales	$ 2.291.000,00
2	Honorarios de talleristas, formadores y sabedores	$ 4.000.000,00
3	Montajes de exposiciones, eventos u otros	$ 3.000.000,00
4	Diseño y realización de página web, diseño en redes sociales	$ 4.000.000,00
5	Perifoneo y pautas en medios de comunicación	$ 1.000.000,00
6	Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales	$ 3.000.000,00
	VALOR TOTAL ASIGNADO POR EL MINISTERIO	$ 17.291.000,00

De igual manera el municipio de Manzanares dentro de sus programas y proyectos descritos en plan de Desarrollo y en concordancia con los planes de desarrollo departamentales y nacionales, tiene previsto en el plan de desarrollo municipal en sector **CULTURA**, establece dentro de las múltiples formas de incentivar e impulsar la cultura, así como eventos de gran importancia que propenden por la integración de los ciudadanos y exaltar nuestras raíces Manzanareñas; entre ellos; **LA PROMOCION, DIFUSION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DEL XX DÍA DEL MANZANAREÑO Y II ENCUENTRO NACIONAL Y VII REGIONAL DE ARRIERÍA EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.**

En el caso del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 1 " **FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES**" se centra en construir un Manzanares más equitativo e incluyente, donde todos los ciudadanos puedan acceder a las mismas oportunidades para su desarrollo integral. A través de programas y proyectos en salud, educación, cultura, vivienda, deporte y recreación, entre otros, se busca garantizar el bienestar y la calidad de vida de nuestra población.

Sector: **CULTURA**
Objetivo: Generar actividades que fomenten la creatividad y la imaginación en los jóvenes, contribuyendo a un desarrollo integral y armónico.
Programa: promoción y acceso efectivos a procesos culturales y artístico.
Subprograma: arte y cultura.
Producto: Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador de Producto: Personas Capacitadas.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**" cuyo código **BPIM es 2024174330017.**

Sector: **DEPORTE Y RECREACIÓN**
Objetivo: Desarrollar la participación lúdica y desde ella potenciar la vida, la promoción de valores y el fortalecimiento de actitudes que nos permitan resolver conflictos y asumir liderazgos, encaminados a ocupar los tiempos libres de ocio a partir del deporte en todas sus disciplinas.
Programa: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Subprograma: Recreación y deporte.
Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
Indicador de Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**" cuyo código **BPIM es 202500000048990.**

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Organizaciones de eventos culturales.	93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

3. **DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN EL MARCO DEL XX DÍA DEL MANZANAREÑO Y II ENCUENTRO NACIONAL Y VII REGIONAL DE ARRIERÍA APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS BAJO LA RESOLUCIÓN 0271 DE 2026 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Que los convenios de asociación – Marco normativo. En concordancia con lo establecido en el artículo 355, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios de asociación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios de asociacion se definen como «la aunar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la promoción y realización de actividades recreativas, deportivas, culturales y artisticas que satisfagan las necesidades y aspiraciones de las comunidades», evento "la realización de actividades programadas en el marco de la celebración del **XX Día del Manzanareño y II Encuentro Nacional y VII Regional de Arriería**."

Para la ejecución del presente convenio, el municipio de Manzanares Caldas, programa conjunto entre todas las secretarias de la administración la Coordinación de deporte y la coordinación de cultura, analiza la necesidad y el objeto contractual concluye que, el perfil requerido es de una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida experiencia en el desarrollo de actividades logísticas y eventos de estas características, que tenga la capacidad y el personal idóneo y preparado para dicha temática.

Del 14 de agosto al 17 de agosto de 2026 en el evento "**LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XX DÍA DEL MANZANAREÑO Y II ENCUENTRO NACIONAL Y VII REGIONAL DE ARRIERÍA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES**."

Dado el objeto misional del presente convenio, el cual implica la contratación directa e inmediata de artistas de reconocimiento nacional, así como el despliegue de recursos logísticos que deben estar disponibles antes del inicio del evento, se hace necesaria la entrega de un anticipo del 100% del valor del convenio, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pactadas y el cumplimiento de la agenda cultural y artística en los términos acordados.

Debe resaltarse que, en el ámbito de la contratación artística, los artistas principales exigen el pago anticipado y total de sus honorarios como condición innegociable para garantizar su participación en el evento, razón por la cual el desembolso inmediato de recursos constituye una condición sine qua non para la ejecución efectiva del convenio. La no disponibilidad oportuna de los recursos comprometería gravemente la viabilidad del evento y los compromisos adquiridos por la Administración Municipal con la comunidad.

No obstante, a fin de garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y la protección del erario, la entidad contratante exige a la entidad ejecutora del convenio la constitución de las siguientes pólizas, conforme se detallará en el numeral 13 del convenio.

Estas garantías buscan respaldar y asegurar la correcta ejecución del convenio, minimizando los riesgos asociados a la entrega anticipada de recursos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza temporal, cultural y artística del evento, las exigencias contractuales de los artistas principales, la necesidad operativa de disponibilidad inmediata de recursos, y las medidas de control y aseguramiento adoptadas por la entidad, se justifica plenamente la solicitud de un anticipo del 100% como mecanismo esencial para garantizar la ejecución exitosa del convenio de asociación.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1.
2.
3.

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las actividades que se describen en el **anexo técnico N° 1.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

1. Programar, junto con el supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo a las fechas definidas por la Entidad.
2. Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.

3. Presentar al Municipio de Manzanares, los itinerarios, la programación y el resto del despliegue necesario previo a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
4. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
5. Realizar actividades de divulgación de los diferentes eventos.
6. Disponer del personal, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.
7. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el Municipio de Manzanares Caldas.
8. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
9. Garantizar la confidencialidad de la información.
10. Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del Municipio de Manzanares caldas.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Municipio de Manzanares Caldas
12. Organizar el personal encargadas de apoyar el evento.
13. Suministro de artistas musicales para los eventos en plaza pública.
14. Decoración de los eventos en la plaza principal.
15. Asumir los valores correspondientes a derechos de autor de las obras musicales.
16. Realizar el aporte correspondiente al 30% del valor del contrato.
17. La ESAL se obliga a presentar, una vez finalizada la ejecución del presente convenio y de conformidad con la cláusula de terminación del mismo, un informe final integral, detallado y soportado, en el cual se dé cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones pactadas. Dicho informe deberá incluir de manera expresa la descripción de las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos, el cumplimiento de metas y objetivos, la relación de recursos utilizados, así como los soportes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos que acrediten la correcta ejecución y finalización del convenio en todas sus etapas.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.

1. Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3. Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
4. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
5. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
6. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Designar el supervisor del convenio.
2. Asignar los recursos para la ejecución del convenio
3. Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.
4. Expedir el registro presupuestal
5. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
6. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del objeto, se celebrará un Convenio asociación.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del convenio de asociación es realizada de manera directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

La presente Modalidad de Selección del contratista será directa, de acuerdo al Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Manzanares siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Es preciso que el presente proceso se trata de régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

El Artículo 05 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a éste tipo de contratación de régimen especial: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.".

9. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

9.1. **ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO**

El presupuesto asignado se fundamenta en un análisis detallado de los recursos necesarios para la realización de las actividades culturales y deportivas, evento "la realización de actividades programadas en el marco de la celebración de las XX Día del Manzanareño y II Encuentro Nacional y VII Regional de Arriería.**"**

Este cálculo asegura que los recursos sean suficientes para alcanzar los objetivos establecidos y cumplir con la meta mínima estipulada en el Convenio de asociación.

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS en el marco de la celebración de las XX Día del Manzanareño y II Encuentro Nacional y VII Regional de Arriería, será:

PRESUPUESTO ARTISTAS						**$ 174.930.000**
DIA	**FECHA**	**ARTISTAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
VIERNES	**14 DE AGOSTO 2026**	J BALVIN Y SUS BAILARINAS	Unidad	1	$ 3.570.000	$ 3.570.000
		ALIMENTACIÓN JBALVIN	Unidad	1	$ 595.000	$ 595.000
		LUIS MILLAN	Unidad	1	$ 8.330.000	$ 8.330.000
SABADO	**15 DE AGOSTO 2026**	SERGIO ARISTIZABAL	Unidad	1	$ 8.330.000	$ 8.330.000
		VICTOR MEDINA	Unidad	1	$ 21.420.000	$ 21.420.000
		COMIDA VICTOR	Unidad	1	$ 595.000	$ 595.000
		NELSON GOMEZ	Unidad	1	$ 47.600.000	$ 47.600.000
		(Festival de la canción popular) - Henry Giraldo.	Unidad	1	$ 9.520.000	$ 9.520.000
DOMINGO	**16 DE AGOSTO 2026**	TARDE FESTIVAL DE TROVA	Unidad	1	$ 19.040.000	$ 19.040.000
		JEFERSON RAMIREZ	Unidad	1	$ 8.330.000	$ 8.330.000
		CUARTETO IMPERIAL	Unidad	1	$ 15.470.000	$ 15.470.000
		ANGEL TORO	Unidad	1	$ 14.280.000	$ 14.280.000
		LA REAL BANDA	Unidad	1	$ 17.850.000	$ 17.850.000

COSTOS DE PRODUCCIÓN Y LOGISTICA, TARIMA, LUCES ARTISTAS Y OTROS EVENTOS CULTURALES					$ 168.290.690
NUMERO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	Suministro, transporte, montaje, operación y desmontaje de tarima profesional, sistema de sonido line array o similar, iluminación arquitectónica y robótica o similar, pantallas LED de alta resolución o similar, estructuras, plantas eléctricas y personal técnico especializado para el desarrollo de los eventos programados.	Día	1	$ 65.000.000	$ 65.000.000
2	Suministro e instalación de efectos especiales para espectáculos, incluyendo máquinas de confeti, chispas frías, humo bajo, llamas controladas y otros (cuando aplique) y operación técnica durante las presentaciones artísticas.	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
3	Pago de derechos de comunicación pública de obras musicales administrados por ACINPRO, correspondientes a la realización de los eventos musicales programados dentro de las festividades.	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4	Pago de derechos de autor administrados por SAYCO para la ejecución pública de obras musicales durante el desarrollo de las festividades.	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5	Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y ejecución de las festividades, incluyendo coordinación operativa, protocolo, acomodación, personal logístico, control de acceso, apoyo a artistas, atención al público, montaje y desmontaje de escenarios, coordinación de actividades y demás requerimientos operativos necesarios para el desarrollo de la programación oficial no solo en parque sino también para actividades deportivas y demás eventos.	Global	1	$ 80.790.690	$ 80.790.690
6	Prestación de servicios profesionales de animación, presentación y conducción de los eventos programados en el marco de las festividades municipales, mediante un animador con experiencia en eventos culturales, artísticos e institucionales, encargado de dirigir la programación, presentar artistas y agrupaciones, realizar intervenciones con el público, conducir los actos protocolarios y coordinar el desarrollo de las actividades en tarima, garantizando el adecuado manejo del evento y la participación de los asistentes	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
7	DJ (Disc Jockey) Prestación de servicios profesionales de Disc Jockey (DJ) para la ambientación musical de los eventos programados durante las festividades municipales, incluyendo la selección, mezcla y reproducción de contenido musical acorde con la programación oficial, operación de equipos de audio asignados, acompañamiento a presentaciones artísticas cuando se requiera e interacción con el público, contribuyendo al desarrollo y dinamismo de las actividades culturales, recreativas y de integración ciudadana.	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

COSTOS DE PRODUCCIÓN Y LOGISTICA ARRIERIAS	$ 60.000.000

NUMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Organización, coordinación y ejecución integral del evento cultural "Arrierías", orientado a exaltar, preservar y promover la tradición arriera como patrimonio histórico y cultural del municipio, mediante el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas y turísticas, incluyendo la planeación logística, convocatoria y atención de participantes, coordinación operativa, ambientación, acompañamiento protocolario, apoyo a los recorridos y muestras culturales, suministro de los elementos e insumos requeridos para su realización y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento, de conformidad con la programación oficial de las festividades municipales, hospedaje de ser necesario y todo lo complementario que corresponda	Global	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS FIESTAS DEL MANZANAREÑO					$ 50.000.000
1	**RELAMPAGO MICRO M y F**				**$ 4.800.000**
1,1	ARBITRAJE	2	$ 900.000	$ 1.800.000	
1,2	MEDALLAS	40	$ 20.000	$ 800.000	
1,3	TROFEOS	4	$ 150.000	$ 600.000	
1,4	HIDRATACION	800	$ 2.000	$ 1.600.000	
2	**RELAMPAGO BALONCESTO**				**$ 4.800.000**
2,1	ARBITRAJE	2	$ 900.000	$ 1.800.000	
2,2	MEDALLAS	40	$ 20.000	$ 800.000	
2,3	TROFEOS	4	$ 150.000	$ 600.000	
2,4	HIDRATACION	800	$ 2.000	$ 1.600.000	
3	**BILLAR TRES BANDAS**				**$ 3.900.000**
3,1	MEDALLAS	150	$ 20.000	$ 3.000.000	
3,2	TROFEOS	6	$ 150.000	$ 900.000	
4	**STUNT BICICLETA**				**$ 2.350.000**
4,1	MEDALLAS	50	$ 20.000	$ 1.000.000	
4,2	TROFEOS	6	$ 150.000	$ 900.000	
4,3	HIDRATACION	100	$ 2.000	$ 200.000	
4,4	REFRIGERIOS	50	$ 5.000	$ 250.000	
5	**PATINAJE**				**$ 4.500.000**
5,1	MEDALLAS	100	$ 20.000	$ 2.000.000	

5,2	TROFEOS	6	$ 150.000	$ 900.000	
5,3	HIDRATACION	300	$ 2.000	$ 600.000	
5,4	REFRIGERIOS	200	$ 5.000	$ 1.000.000	
6	**ACTIVIDAD RECREODEPORTIVA**				**$ 9.216.700**
6,1	inflables, juegos tradicionales, competencias recreativas, materiales de recreación como aros, conos, platillos, cuerdas, bombas, espumas, tornillos, canicas, cucharas, pimpones, harina, costales, baldes, mesas, sillas	1	$ 5.916.700	$ 5.916.700	
6,2	hidratación	300	$ 2.000	$ 600.000	
6,3	refrigerios	100	$ 5.000	$ 500.000	
6,4	trofeos ajedrez y ping pong	8	$ 150.000	$ 1.200.000	
6,5	medallas ajedrez y ping pong	50	$ 20.000	$ 1.000.000	
7	**DOTACION NECESARIA**				**$ 6.093.300**
7,1	Balones futbol de salón golty	5	$ 350.000	$ 1.750.000	
7,2	balones baloncesto wilson	3	$ 350.000	$ 1.050.000	
7,3	balones de voleibol molten 4000	5	$ 350.000	$ 1.750.000	
7,4	ajedrez enrollable	8	$ 55.000	$ 440.000	
7,5	pares raquetas tenis de mesa miyagi 5 estrellas	3	$ 134.500	$ 403.500	
7,6	caja pimpones miyagi x6 unidades	5	$ 25.000	$ 125.000	
7,7	paral y malla de tenis de mesa mttp2	3	$ 88.600	$ 265.800	
7,8	silbatos fox sonik blast	3	$ 103.000	$ 309.000	
8	**RUNNING**				**$ 14.340.000**
8,1	MEDALLAS	200	$ 20.000	$ 4.000.000	
8,2	SPEAKER	1	$ 200.000	$ 200.000	
8,3	DJ	1	$ 450.000	$ 450.000	
8,4	MOTO MARCANDO EL PRIMER LUGAR	1	$ 200.000	$ 200.000	
8,5	MOTO DE VIGILANCIA	1	$ 200.000	$ 200.000	
8,6	HIDRATACIÓN DEFENSA CIVIL Y AUXILIARES	20	$ 2.000	$ 40.000	
8,7	INSPECTOR	4	$ 50.000	$ 200.000	
8,8	**PREMIACIÓN 5K MUJER**				
8,9	1ER PUESTO	1	$ 500.000	$ 500.000	

8,10	2DO PUESTO	1	$ 400.000	$ 400.000	
8,11	3ER PUESTO	1	$ 300.000	$ 300.000	
8,12	**PREMIACIÓN 5K HOMBRE**				
8,13	1ER PUESTO	1	$ 500.000	$ 500.000	
8,14	2DO PUESTO	1	$ 400.000	$ 400.000	
8,15	3ER PUESTO	1	$ 300.000	$ 300.000	
8,16	**PREMIACIÓN 10K MUJER**				
8,17	1ER PUESTO	1	$ 900.000	$ 900.000	
8,18	2DO PUESTO	1	$ 750.000	$ 750.000	
8,19	3ER PUESTO	1	$ 550.000	$ 550.000	
8,20	**PREMIACIÓN 10K HOMBRE**				
8,21	1ER PUESTO	1	$ 900.000	$ 900.000	
8,22	2DO PUESTO	1	$ 750.000	$ 750.000	
8,23	3ER PUESTO	1	$ 550.000	$ 550.000	
8,24	TROFEO 5K MUJER	1	$ 150.000	$ 150.000	
8,25	TROFEO 5K HOMBRE	1	$ 150.000	$ 150.000	
8,26	TROFEO 10K MUJER	1	$ 150.000	$ 150.000	
8,27	TROFEO 10K HOMBRE	1	$ 150.000	$ 150.000	
8,28	HIDRATACION	200	$ 2.000	$ 400.000	
8,29	REFRIGERIOS (Banano y bocadillo)	200	$ 5.000	$ 1.000.000	
8,30	Stand de hidratación	5	$ 50.000	$ 250.000	

VALOR FINAL DEL CONVENIO	**$ 453.220.690**

Luego de realizar el análisis de las actividades y obligaciones que desarrollará la fundación, se estima el valor del convenio es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($453.220.690),** especificados de la siguiente manera:

Aportes		
MUNICIPIO	$ 317.291.000	70,0%
FUNDACIÓN	$ 135.929.690	30,0%
TOTAL CONVENIO	**453.220.690**	

9.2. **APORTE MUNICIPIO DE MANZANARES**

El aporte del Municipio de Manzanares será en recursos económicos para las actividades establecidas en la tabla anterior, representados en la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($317.291.000).**

9.3. **APORTES DE LA FUNDACIÓN**

El aporte de la FUNDACION será la realización de toda la logística y demás actividades que se desprendan para la organización preparación y realización de todos los eventos culturales" representados en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($135.929.690).**

El aporte de la fundación se discrimina así:

1. **Coordinación Integral del Evento y pago de artistas:**

 Creación de un **Comité Organizador** compuesto por miembros de la fundación, para que así se encarguen de la planificación y ejecución de las actividades.

 Establecimiento de reuniones periódicas para asegurar la comunicación efectiva y la toma de decisiones colaborativas.

 Pago de artistas.

2. **Logística y Ejecución:**

 Desarrollo de un **Plan Logístico** que contemple:

 Identificación y aseguramiento de espacios adecuados para las actividades.
 Coordinación de transporte para los materiales y equipos necesarios, garantizando su disponibilidad el día del evento.
 Implementación de un sistema de señalización y orientación para los asistentes durante el evento

3. **Programación Cultural:**

 Elaboración de una agenda cultural que incluya actividades diversas, como presentaciones artísticas, y dinámicas comunitarias, promoviendo la participación activa de los asistentes.

4. **Promoción y Difusión Comunitaria**

 Creación de una campaña de difusión que incluya la producción de materiales informativos, así como la utilización de plataformas digitales para alcanzar a un público más amplio.
 Establecimiento de alianzas con medios de comunicación locales para cubrir el evento y resaltar su importancia cultural.

9.4. **FORMA DE PAGO**

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará la fundación, en el Municipio a cargo de **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**, considera que el valor del convenio es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($453.220.690).** El pago se realizará de la siguiente manera:

Los aportes por parte del Municipio serán ejecutados y administrados por el ASOCIADO. En virtud de la naturaleza del objeto del presente convenio y la necesidad de contar con recursos disponibles de manera inmediata para la contratación de artistas y servicios logísticos esenciales, el Municipio realizará un único desembolso correspondiente al **cien por ciento (100%)** del valor total del aporte municipal, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($317.291.000).**

Este desembolso se efectuará como anticipo total para la ejecución del convenio, condicionado a la constitución previa de las garantías requeridas, entre ellas, la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13 del presente convenio. El uso de estos recursos deberá estar debidamente respaldado por el cumplimiento integral de las actividades pactadas y será verificado por el supervisor designado, quien emite el respectivo visto bueno conforme al desarrollo del objeto contractual.

9.5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefa de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
520	06/07/2026	1.3.3.8.04 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 65.448.739,98
521	06/07/2026	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$36.487.330
522	06/07/2026	1.2.4.3.02 SGP- PROPOSITO GENERAL-CULTURA	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro	$30.000.000
523	06/07/2026	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicio de producción	$78.687.878,99

524	06/07/2026	1.2.3.1.21 Estampilla pro cultura	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$39.376.051,03
525	06/07/2026	1.2.4.3.01 SGP- PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$50.000.000
527	06/07/2026	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTI	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$17.291.000

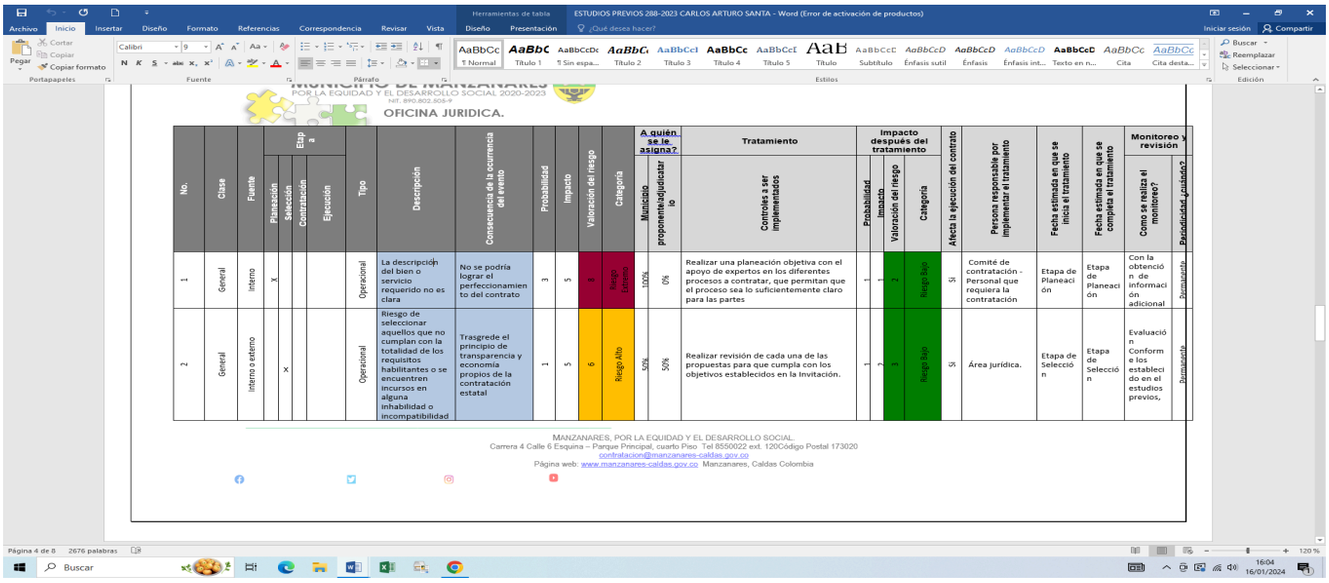
10. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

El Municipio para efectos de determinar el presente convenio, ha valorado los criterios de capacidad, conocimiento y calidades, toda vez que se requiere alguien que cuente con los conocimientos para promover y estimular la cultura, la ejecución de actividades tendientes a la gestión del riesgo para la equidad y desarrollo social dentro de la jurisdicción del Municipio de Manzanares.

El perfil requerido para la ejecución de las actividades en referencia en el estudio previo de: Persona natural o jurídica con experiencia en la organización de eventos culturales y festividades comunitarias, que se encargará de organizar y ejecutar en su totalidad las actividades para evento **"la realización de actividades programadas en el marco de la celebración del XX Día del Manzanareño y II Encuentro Nacional y VII Regional de Arriería en el municipio de manzanares caldas.".** Esta entidad cuenta con la experiencia suficiente para manejar cualquier dificultad que pueda presentarse en la realización de este evento.

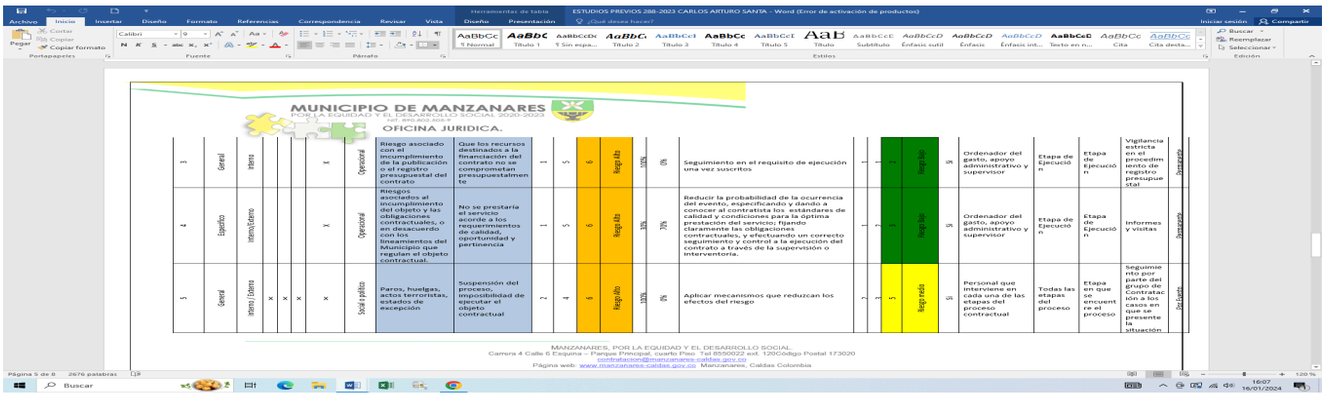
11. **TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.



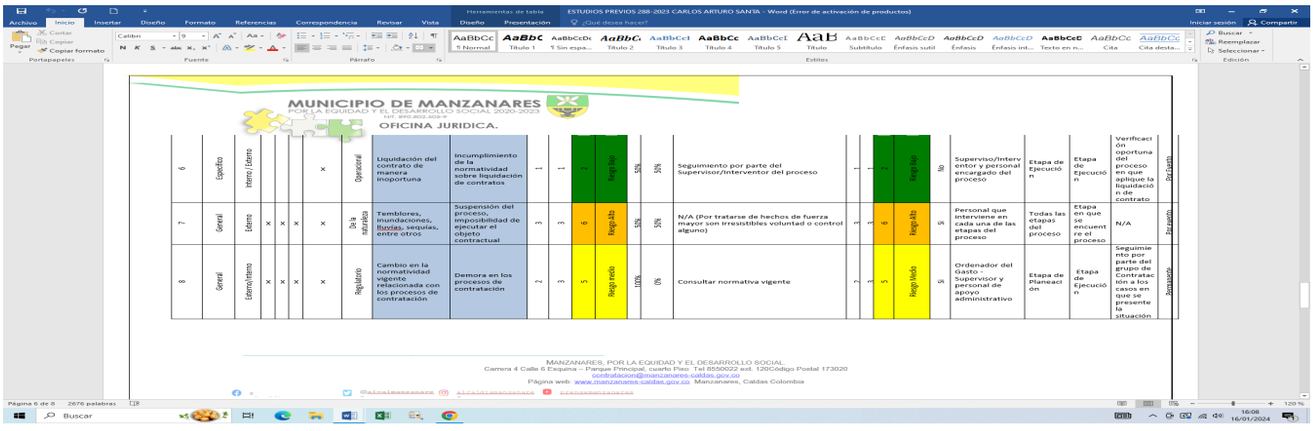
MUNICIPIO DE MANZANARES
POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023
NIT. 890.802.506-9
OFICINA JURIDICA.

No.	Clase	Fuente	Etapa: Planeación	Etapa: Selección	Etapa: Contratación	Etapa: Ejecución	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna? Municipio	A quién se le asigna? proponente/adjudicatario	Tratamiento: Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad y cuándo?
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente



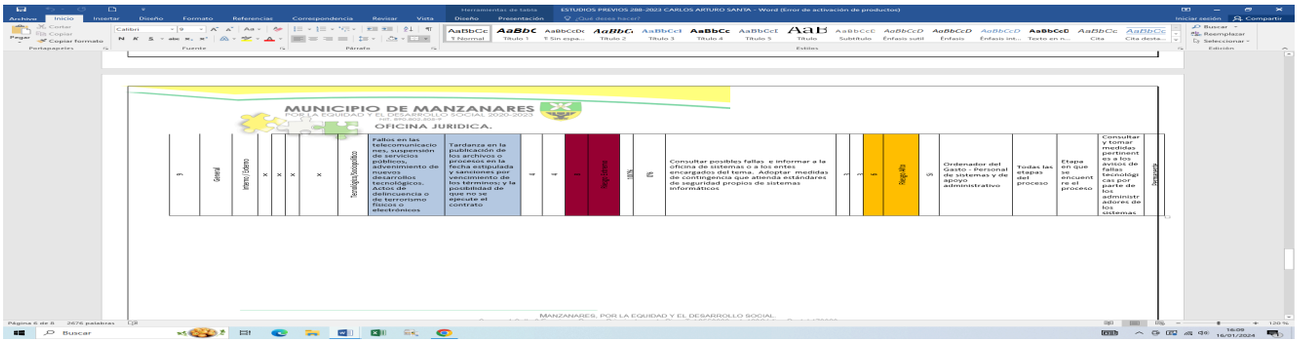
MUNICIPIO DE MANZANARES
POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023
NIT. 890.802.506-9
OFICINA JURIDICA.

3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una vez suscritos	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente
4	Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Constante
5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social y politico	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	SI	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre en el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento



MUNICIPIO DE MANZANARES
POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023
NIT. 890.802.506-9
OFICINA JURIDICA.

6	Especifico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	1	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	1	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, fluvias, sequias, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	SI	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Permanente
8	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente



12. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos.

Incumplimiento de Contrato: al pagar un 100% a la firma del acta de inicio existe el riesgo de que el contratista no cumpla con las condiciones acordadas, ya sea en términos de calidad, cantidad o plazos de entrega.

13. **ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

1. Empréstito.
2. Interadministrativos.
3. Contratos de seguro.
4. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía).
5. En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
6. A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:
7. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
8. En la adquisición en grandes superficies.
9. En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

No obstante lo anterior y en atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7; al valor del convenio (aportes de las dos entidades municipio y ESAL), a la forma de pago del mismo y a las actividades que se realizaran en razón al objeto del convenio y sus obligaciones, el Municipio de Manzanares considera que la entidad conveniente y ejecutora deberá asumir la siguiente garantía para salvaguardar la responsabilidad del municipio en relación con la realización de las diferentes actividades que se pretende hacer, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 S.M.M.L.V	Por el término del contrato y 1 años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por la ALCALDIA MUNICIPAL MANZANARES o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS** **NIT. 890.802.505-9**
QUIEN DEBE OTORGARLA	Debe ser otorgada por el contratista de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.
TEXTO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, año, cuantía, cobertura y objeto.
FIRMAS	Las garantías deberán encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza del presente contrato interadministrativo hará uso de la facultad que le otorga el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de solicitar la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio**.**

14. **DURACIÓN**

El término de duración del convenio será desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 30 de agosto de 2026.

15. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio de Manzanares, Caldas.

16. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

17. **EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL**

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	SI	SI	SI

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los dieciocho (18) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
VoBo. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR MARULANDA GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario